

( julio 17 )

por el cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y gastos de la vigencia actual.-

EL ALCALDE MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,  
en uso de sus facultades legales, y de las extraordinarias  
que le otorga el decreto ley 3598 de 1950, y

considerando:

Que el Monto del superavit del Fondo Especial de Fomento Municipal en 31 de diciembre de 1950, aún no ha sido llevado a incrementar el Presupuesto de la actual vigencia y que dicho superavit asciende a la suma de cuarenta y seis mil doscientos setenta y tres pesos con cincuenta centavos (\$ 46.273.50) moneda corriente;

Que el Monto del superavit del Fondo Pro Cuerpo Municipal de Bomberos, que asciende en 31 de diciembre de 1950 a cuarenta y un mil quinientos cuarenta y seis pesos con veinticuatro centavos (\$ 41.546.24) moneda corriente, se halla en igual caso,

DECRETA:

Art. 10.- Abrese el siguiente crédito adicional al Presupuesto de Rentas de la actual vigencia, así:

Agrupación Primera.-

Parte Primera.-

Rentas de destinación especial.

Grupo 50.-

Alcantarillado y Pavimentación.-

Num. 51.- Por cuotas de pavimentación, (contrato Enrique Londoño), incrementese este numeral con la suma de ..... \$ 5.000.00

Num. 52.- Por ruptura de pavimento, incrementese este numeral con la suma de ..... 5.000.00

Suma el crédito al Presupuesto de Rentas ..... \$10.000.00

Art. 20.- Con base en los superavits a que se hace mención en los considerandos de este Decreto y en el crédito abierto en el Presupuesto de Rentas, de que trata el artículo precedente, abréñse los siguientes créditos adicionales al Presupuesto de Gastos de la vigencia actual, así:

Parte Segunda.-

Apropiaciones para gastos ordinarios.

Fondos Especiales.

Cap. XIV.-

Alcantarillado y Pavimentación.-

Num. 87.- Para reparación de calles pavimentadas, incrementese este numeral con la suma de ..... \$ 6.000.00

Num. 89.- Para dotación de la Fábrica de Tubos, incrementese este numeral con la suma de ..... 18.000.00

Num. 89B.- Para adaptación del local en donde se instalarán los equipos de la Fábrica de Tubos, crease este nuevo numeral con la suma de ..... 13.273.50

Num. 89C.- Para compra de los repuestos de la máquina cilindradora de propiedad del Municipio, crease este nuevo numeral con la suma de ..... 4.000.00

Num. 89E.- Para obras adicionales en contratos Londoño y Carrillo para combatir las erosiones, crease este nuevo numeral con la suma de ..... 15.000.00

P a s a n ..... \$ 56.273.50



198  
25

V i e n e n

\$ 56.273.50

Capítulo XVII.-  
Cuerpo de Bomberos.-

Num. 93.- Para gastos varios, increméntese este numeral con la  
suma de ..... 41.546.24

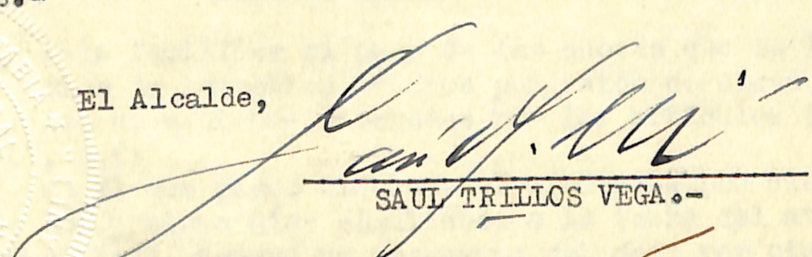
Suman los créditos al Presupuesto de Gastos..\$ 97.819.74

Sométase a la aprobación de la Gobernación de Santander.-

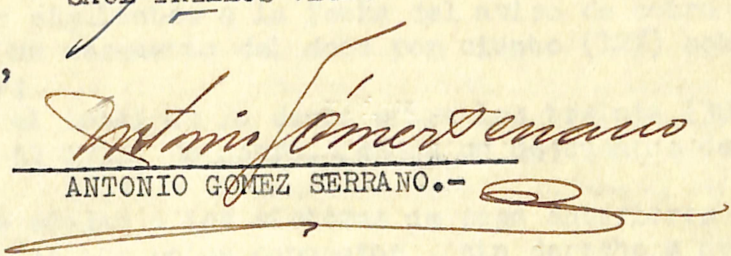
COPIESE Y COMUNIQUESE.-

Expedido en Bucaramanga, a diez y siete de julio de mil novecientos cin-  
cuenta y uno.-

El Alcalde,

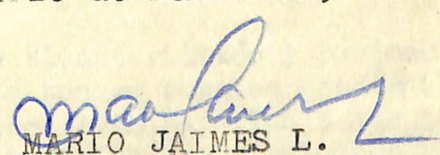
  
SAUL TRILLOS VEGA.-

El Secretario,

  
ANTONIO GÓMEZ SERRANO.-

"GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO.- DESPACHO DE  
HACIENDA.- Sección 1a. JUL 23 1951.- APROBADO el Decreto  
número 126 de 1.951, (julio 17), "por el cual se modifica el  
Presupuesto General de renta y gastos de la vigencia en cur-  
so", expedido por el Alcalde de Bucaramanga.- (sello) GUILLER-  
MO GARAVITO DURAN.- El Secretario de Hacienda, EDUARDO SOZA -  
NO ORDÓNEZ."

L. C.,

  
MARIO JAIMES L.  
Encargado Sria.

